

PRIMER CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085- 00-A-COFAC-DILOS-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y BACET GROUP S.A.S

Entre los suscritos: El señor Teniente Coronel **JUAN CARLOS REINSTAG JARA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. .86.067.896 expedida en Villavicencio, quien actúa en calidad de **Director Logístico de los Servicios**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No.461 del 19 de mayo de 2026 y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. No. 4223 de 2022, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante EL MINISTERIO; y por la otra, la **señora NANCY GARCIA CASTRO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 52.026.266 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Gerente de **BACET GROUP S.A.S. con NIT No. 900.869.049-5**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio 10 julio de 2026, el contratista solicita de manera atenta y formal se autorice la ampliación del plazo de ejecución, fijando como nueva fecha el 28 de agosto de 2026.
2. Que mediante oficio No FAC-S-2026-137065-CI del 10 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJELOG-DILOS-SUBIS, el supervisor del contrato emite viabilidad para la modificación en el plazo de ejecución y la forma de pago del contrato.
3. Que mediante oficio No FAC-S-2026-137123-CI del 10 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJELOG-DILOS, el señor Director Logística de los Servicios, Ordenador del Gasto, solicitó a la Dirección de Compras Publicas la realización de los trámites necesarios para la modificación del contrato de la referencia.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – PLAZO DEL CONTRATO

Se modifica la Cláusula 3 – plazo y lugar de ejecución en el sentido de ampliar el plazo del contrato hasta el **28 DE AGOSTO DE 2026**

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – forma de pago y apropiación presupuestal, en el sentido de agregar los ítems de manera discriminada, así:

- 1.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Se cancelará el 100% del valor adjudicado previo recibo satisfacción de los bienes, con cargo al **PAC DE OCTUBRE DE 2026.**

CLÁUSULA 3 – GARANTÍAS

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza dentro de los TRES (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato modificatorio, mismas que requerirán la aprobación de la entidad. En la modificación de deberá actualizar las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

CLÁUSULA 4 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA 5 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 6 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

PRIMER CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 085- 00-A-COFAC-DILOS-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y BACET GROUP S.A.S

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No.085-00-A-COFAC-DILOS-2026** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II